

Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Agencias en Derecho: \$800.000  
Total: \$800.000

Eduard Andrés Gómez  
Secretario

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2023 00222 00  
Sustanciación: 1054*

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$800.000, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

José Mauricio Meneses Bolaños<sup>1</sup>  
Juez

Providencia notificada en estado No. 159  
Fecha de notificación por estado 13/09/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

---

<sup>1</sup> Por inconvenientes relacionados con las comunicaciones que afectan la disponibilidad y correcto funcionamiento de la aplicación Firma Electrónica se utiliza firma escaneada en esta providencia